



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDIA

DECRETO N° 757

CHIGUAYANTE, 25 ABR 2017

VISTOS:

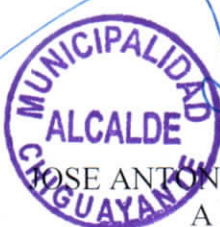
Estos antecedentes; la Ley N° 19.803 de fecha 27 de abril de 2002 y sus modificaciones posteriores; el Decreto Alcaldicio N° 621 del 21 junio de 2002; el Acuerdo N° 251-46-2015 del Honorable Concejo Municipal que en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2015 aprobó los Objetivos Institucionales y Colectivos por Área de Trabajo contemplados en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2016; el Acuerdo N° 63-09-2017 del Honorable Concejo Municipal que en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2017 aprobó el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Colectivos por Área de Trabajo contemplados en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2016; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Colectivos por Área de Trabajo contemplados en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2016, según lo establecido en la Ley N° 19.803 de fecha 27 de abril del 2002 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/HCHN/tsg.

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Comité Técnico Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 26 ABR 2017... HORA... 14:06
PROCEDENCIA: DAF - S. Héctor Chávez - N. -
FIRMA: VSJ